DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de marzo de 2012

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2012 **"Adquisición de Útiles de Oficina"**

Señor Presidente:

El Comité para el estudio y evaluación de las ofertas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2012 integrado por el Econ. Alfredo Mongelós y el Econ. Sergio Colmàn, funcionarios de la Unidad Operativa de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas" y el Articulo 55º del Decreto Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la citada Ley; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 13 de marzo de 2012, se presentaron las siguientes empresas oferentes: **1) Distribuidora Lipar, 2) Martínez Hnos S.R.L., 3) Telexpar S.R.L., 4) Empresa de Desarrollos Comerciales, 5) Comercial San Antonio, 6) M&O Distribuidora, 7) Distribuidora Multimerc, 8) Interactiva Service, 9) Papelera Guairá S.R.L., 10) Compushop, 11) Molman S.A., 12) Distribuidora MADI, 13) Smart S.R.L., 14) Event Pro, 15) SG Distribuidora 16) GS Trading Import - Export S.R.L., 17) NYP S.A.** Según consta en Acta de Apertura de sobres.

Que, cotejadas las documentaciones solicitadas en la Cláusula 11,1 de las IAO del PBC y que acompañan a las ofertas presentadas por las empresas participantes de la licitación y que guardan relación a las documentaciones de carácter sustancial y su cumplimiento por parte de las empresas participantes se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.**	**Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta**	**Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado**	**Garantía de mantenimiento de Oferta**
Distribuidora Lipar	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Martínez Hnos S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Telexpar S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Empresa de Desarrollos Comerciales	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Comercial San Antonio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
M&O Distribuidora	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple
Dist. Multimerc	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Interactiva Service	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Papelera Guaira	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Compushop	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Molman S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

REFRENDADO

Lic. SERGIO ENRIQUE COLMAN

ALFREDO J. MONGELÓS G.
Economista

Distribuidora MADI	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SMART S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Eventpro	Cumple	Cumple	Cumple	**No Cumple**
SG Distribuidora	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GS TRADING	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NYP S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

M&O Distribuidora: No presenta documentos que acreditan la Identidad del Firmante de la Oferta según se detalla en el Acta de Apertura de Sobres, además fue verificado que no se encuentra anexo en el SIPE.

Que, en el PBC en la SECCION VII ANEXOS detalla claramente en el Punto C) Documentos Legales que ***"La fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta es considerado como un Documento Sustancial conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.***

Que, además en la Resolución 330/07 en su Artículo 1º. Establece que Las declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Articulo 20 inciso "w" de la Ley 2051/03, deberán ser presentadas en todos los procesos de contrataciones publicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la resolución citada anteriormente y al formulario Estándar, y que el mismo deberá estar firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, ***"con la correspondiente aclaración de firma y fotocopia perfectamente legible del documento que acredite la identidad y representación, en caso de los firmante".***

Que, en el Art. 3ro de la Resolución 330/07 expresa claramente que estos requisitos son de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta de la Firma ***M&O Distribuidora***.

EVENTPRO: Garantía de Mantenimiento de Oferta; NO CUMPLE: se procedió a la realización de correcciones aritméticas a la oferta de La empresa, específicamente en los productos de las cantidades por los precios de los Ítems 48 y 49.

Que, en la IAO 30.3 detalla claramente "Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

Que, el resultado de las correcciones demuestra que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta no cubre el monto mínimo exigido que corresponde al 3% de la oferta.

Que, en consecuencia y basado en lo establecido en las Clausulas 20 y 31; Sub Clausulas 20.2 y 31.2 del Pliego de Bases y Condiciones se procede a descalificar la oferta presentada por la firma EVENTPRO.

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

Lic. SERGIO ENRIQUE COLMAN

ALFREDO J. MONGELÓS G.
Economista

Que, se transcriben las ofertas y se insertan dentro del cuadro comparativo de ofertas (Anexo 1).

Que, en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" y que refiere a la aplicación del margen de preferencia establecido en la Ley 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones" en los ítems donde el precio más bajo correspondió a un producto importado se le agregó el 20% para proceder a comparar con el producto nacional que tiene el precio mas bajo, seguidamente se asientan las ofertas en cada ítem en el cuadro comparativo.

Que, una vez aplicado el porcentaje para el margen de preferencia, se procedió a seleccionar las ofertas con los precios más bajos para el análisis de los demás requisitos de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación emitió la NOTA 49/2012 en fecha 13 de marzo en la cual se solicita a la Firma MARTINEZ HNOS, la presentación de muestras de los Ítems 9, 10 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma.

Que, en fecha 14 de marzo la firma MARTINEZ HNOS presenta las muestras de los Ítems solicitados, bolígrafos de colores rojo, azul y negro de la Marca KORES de procedencia China, mediante una verificación de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se demuestra que la misma NO CUMPLE con la totalidad de los parámetros, por lo cual se procede a desestimar la oferta de la misma en los ítems 9 y 10..

Que, el Comité de Evaluación emitió la NOTA 48/2012 en fecha 13 de marzo en la cual se solicita a la Firma TELEXPAR S.R.L., la presentación de muestras de los Ítems 8, 9, 10 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma.

Que, en fecha 14 de marzo la firma TELEXPAR S.R.L. presenta las muestras de los Ítems solicitados, bolígrafos de colores rojo, azul y negro de la Marca MOLIN de procedencia española, mediante una verificación de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se demuestra que la misma NO CUMPLE con la totalidad de los parámetros, por lo cual se procede a desestimar la oferta de la misma en los ítems 8, 9 y 10.

Que en fecha, 14 de marzo se emite la NOTA 51/2012 en la cual se solicita a la Firma PAPELERA GUAIRA, la presentación de muestras del Ítem 8 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma, presentando en fecha 15 de marzo Bolígrafos de color Rojo de la Marca BIC de procedencia Brasilera el cual cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Que en fecha, 14 de marzo se emite la NOTA 52/2012 en la cual se solicita a la Firma COMPUSHOP, la presentación de muestras del Ítem 9 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma, presentando en fecha 15 de marzo Bolígrafos de color azul de la Marca BIC de procedencia Brasilera el cual cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas.

Que en fecha, 14 de marzo se emite la NOTA 53/2012 en la cual se solicita a la Firma DISTRIBUIDORA MADI, la presentación de muestras del Ítem 10 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma, presentando en fecha 14 de marzo

Lic. Arnaldo Alvarenga O.

REFRENDADO

Lic. SERGIO ENRIQUE COLMAN

ALFREDO J. MONGELÓS G.
Economista

Bolígrafos de color Negro de la Marca BIC de procedencia Brasilera el cual cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas

Que, en fecha 13 de marzo se emite la NOTA 50/2012 en la cual se solicita a la Firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC, la presentación de muestras de los Ítems 1, 2, 3 y 4 en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de la misma.

Que, en fecha 14 de marzo la firma MULTIMERC. Presenta las muestras de los Ítems solicitados, mediante lo cual se puede constatar que los productos ofertados en los Ítems 1, 2 y 3 CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

Que, el producto ofertado por la Empresa MULTIMERC en el Ítem. 4 no cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC ya que se había solicitado Sellos Foliadores similares a las muestras que se encontraban disponibles en la Unidad Operativa de Contratación para su observación, por lo cual la oferta presentada por la empresa en este ítem fue desestimada.

Que, la firma EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES elaboró su oferta modificando las cantidades mínimas y máximas, así como la forma de presentación del Ítem 1 modificando además la forma de presentación solicitada en la Carta de Oferta anexa al PBC.

Que, en la IAO 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco "***sin alterar su contenido".***

Que, según lo establecido en la IAO 29.3 del PBC "Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que se procede a eliminar la oferta en el ITEM 1 presentada por la Firma EMPRESA DE DESAROLLOS COMERCIALES.

Que, la firma MOLMAN S.A. en fecha 14 de marzo presenta nota firmada por la Ing. Miryam Manzur de Molas quien se presenta como presidente y Representante Legal de la firma expresando que la oferta presentada en el ITEM 27 referentes a Caja de Cartón para archivo de documentos – Arquipel Nº 4 ha ofertado el mismo por unidad, debiendo ser por paquete de 25 unidades, por lo tanto el precio Unitario será de Gs. 72.500, totalizando Gs. 18.125.000 (Guaraníes Diez y ocho millones ciento veinticinco mil).

Que, según lo establecido en la IAO 29.3 del PBC "Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que se procede a eliminar la oferta en el ITEM 27 presentada por la Firma MOLMAN S.A..

.

Que, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC. en fecha 14 de marzo presenta nota firmada por el Señor Guido A. Núñez quien se presenta como Representante Legal de la firma expresando que la oferta presentada en el ITEM 27 referentes a Caja de Cartón para archivo de documentos – Arquipel Nº 4 ha ofertado el mismo por unidad, debiendo ser por paquete de 25 unidades, por lo tanto el precio Unitario será de Gs.

REFRENDADO

Lic. Arnaldo Alvarenga O.

Lic. SERGIO ENRIQUE COLMAN

ALFREDO J. MONGELÓS G.
Economista

74.750, totalizando Gs. 18.687.500 (Guaraníes Diez y ocho millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos).

Que, según lo establecido en la IAO 29.3 del PBC "Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, por lo que se procede a eliminar la oferta en el ITEM 27 presentada por la Firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC.

Que, posteriormente se realizó la verificación de las ofertas con respecto al cumplimiento de los demás requisitos de evaluación cuyo resultado se observa en el siguiente cuadro:

EMPRESA	**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**
Interactiva Service	CUMPLE	CUMPLE
Distribuidora LIPAR	CUMPLE	CUMPLE
Papelera Guaira	CUMPLE	CUMPLE
Smart S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
Distribuidora MADI	CUMPLE	CUMPLE
SG Distribuidora	CUMPLE	CUMPLE
Compushop	CUMPLE	CUMPLE
Distribuidora Multimerc	CUMPLE	CUMPLE
GS Trading Import Export	CUMPLE	CUMPLE
Martinez Hnos	CUMPLE	CUMPLE

Por lo expuesto, analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera apropiado recomendar la adjudicación para la provisión de Elementos de Limpieza a los siguientes oferentes:

EMPRESA	***ITEM***
Interactiva Service	7, 21, 44, 49
Distribuidora LIPAR	13, 14, 15
Papelera Guaira S.R.L.	4, 8, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 45,47
Smart S.R.L.	22, 25
Distribuidora MADI	5, 10, 19, 20, 26, 36, 38, 48, 50, 54
SG Distribuidora	6, 11, 12, 23, 27, 42, 43, 52
Compushop	9, 18, 24, 35, 39, 40, 51
Distribuidora Multimerc	1, 2, 3, 37, 46, 55
GS Trading Import Export	53
Martinez Hnos	16, 17

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Econ. Sergio Colmán
Funcionario UOC

Lic. Arnaldo Alvarenga O.
Director

Econ. Alfredo Mongelos.
Funcionario UOC.

REFRENDADO